REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto inter.	**463**
Demandante	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado	**KELLY JULIANA SÁNCHEZ BETANCUR**
Proceso	**EJECUTIVO**
Radicado	**05-001-40-03-016-2021-00139 –00**
Decisión	**RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ**

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 Inciso 4 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda por no cumplir el requisito de inadmisión referido en la providencia que antecede. En el caso que nos ocupa la parte actora no allegó dentro del término otorgado la fotografía del título allegado para el cobro para constatar que el original de este se encuentra en poder de la parte demandante.

Por lo anterior, considerando que no se subsanó el requisito exigido, el Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda y ordenar su cancelación en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Dado que la demanda fue presentada en su totalidad de manera virtual, esto es, sin mediar la entrega física de documentos, se hace innecesario tramitar solicitudes de retiro de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __45_____
Hoy 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff436d690b13c0952729fbf38fcfc74ba090f782a54cf4df2b1f6a3ae3835031
Documento generado en 13/03/2021 04:17:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica